



### **3ª NOTA ACLARATORIA**

En relación con la documentación de justificación de la subvención para el fomento de instalaciones de energía solar fotovoltaica en viviendas, este Consejo Insular ha creído conveniente emitir la siguiente aclaración a la Convocatoria de las citadas subvenciones.

La justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención se realizará, **de forma presencial, en el plazo de seis meses desde la solicitud**, con la entrega en el Registro del CIEGC, sito en la Avenida de la Feria nº1 de Las Palmas de Gran Canaria, de la documentación requerida en la disposición decimosegunda de la Convocatoria, a excepción de los documentos señalados en los apartados d) y e), que por no resultar exigibles por la normativa vigente, han sido sustituidos por los documentos que se expresan, en color rojo, en la siguiente relación de documentos para la justificación de la subvención:

- Fotocopia COTEJADA del DNI/NIE del solicitante.
- En el caso de personas físicas titulares de vivienda, nota registral de la vivienda.
- Si el promotor de la actuación es una comunidad de propietarios, aportará:
  - Original del certificado del acuerdo de la Junta de Propietarios del edificio, emitido y firmado por el secretario o administrador de la comunidad con el visto bueno del presidente donde se aprobó la designación del presidente, del administrador y/o secretario de la Comunidad
  - Original del certificado del acuerdo de la Junta de Propietarios del edificio, emitido y firmado por el secretario o administrador de la comunidad con el visto bueno del presidente, en el que figurarán los siguientes acuerdos:
    - Aprobación de la realización de las instalaciones.
    - Aprobación de la presentación de la solicitud de la subvención en esta convocatoria.
- **Certificado de la instalación fotovoltaica acompañado de la Memoria técnica de diseño presentada en la Dirección General de Energía del Gobierno de Canarias.**
- Hoja de características técnicas de los módulos fotovoltaicos según la norma UNE-EN 50380
- Hoja de características técnicas de los inversores fotovoltaicos según la norma UNE-EN 50524
- Una memoria de actuación justificativa según modelo que se adjunta como **ANEXO IV**
- Una relación clasificada de los gastos de la actividad, así como el detalle de otros ingresos o subvenciones que en su caso haya obtenido, según modelo que se acompaña como **ANEXO V**.

A este Anexo se acompañarán los documentos justificativos de dichos gastos, esto es, originales de las facturas. Las facturas deberán contener los requisitos mínimos recogidos en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación (BOE de 01.12.12), o aquel que lo sustituya y se encuentre vigente en el momento de expedición de tales facturas.

Sin otro particular, le saludamos atentamente.